

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JAÉN INTERVENCIÓN: CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS.

1165 *Aprobación definitiva modificación Base 29ª. de ejecución del Presupuesto.*

Edicto

Transcurrido el plazo de exposición al público de Expediente de Modificación de la Base 29ª de Ejecución del Presupuesto Municipal 2015, Prorrogado para 2016, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 28-01-2016, sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobada dicha modificación con la siguiente redacción:

“BASE 29ª: Retribuciones e Indemnizaciones de Miembros de la Corporación y Personal Eventual de Confianza.

Miembros de la Corporación

Las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación se fijarán por el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente y según lo dispuesto en las normas siguientes:

- 1.- El Alcalde percibirá 70.466 euros, pagaderos en catorce mensualidades.
- 2.- Los Concejales con dedicación exclusiva parcial que percibirán las retribuciones correspondientes al tiempo de dedicación efectiva que será de dos tipos:
 - 2.1.- Dedicación parcial al 50% percibirán una retribución bruta anual de 22.122,66 €, pagaderos en catorce mensualidades.
 - 2.2.- Dedicación parcial al 90% que percibirán una retribución bruta anual de 39.820,66, pagaderos en catorce mensualidades.”

Lo que se publica conforme establece el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Jaén, a 07 de Marzo de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JAVIER MÁRQUEZ SÁNCHEZ.